

## ORDENANZA #002-22

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE DE LEÓN, TEXAS, QUE ORDENA UNA ELECCIÓN GENERAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 7 DE MAYO DE 2022, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO EN GENERAL PARA ALCALDE, LUGAR UNO Y LUGAR DOS; PROPORCIONAR UNA ELECCIÓN CONJUNTA CON EL CONDADO DE COMANCHE Y CONTRATAR CON EL CONDADO DE COMANCHE PARA SERVICIOS ELECTORALES, INCLUIDO EL VOTO ELECTRÓNICO; DESIGNAR UN LUGAR DE VOTACIÓN Y CONTENER OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ELECCIÓN.

SEA ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DE LEÓN, TEXAS:

**Sección 1.** Que por la presente se convoca y ordena una elección municipal general para el día 7 de mayo de 2022, en cuya elección todos los votantes calificados que residen dentro de los límites corporativos de la Ciudad pueden votar con el propósito de elegir a los miembros del consejo en general para Alcalde, Lugar Uno y Lugar Dos. Dicha elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

**Sección 2.** Que para las elecciones generales convocadas y ordenadas con el propósito de elegir a los concejales generales para alcalde, lugar uno y lugar dos, el Administrador Electoral de la Ciudad de De León actuará como Oficial de Contratación. El Secretario del Condado nominará a los funcionarios electorales que serán nombrados por el Secretario del Condado para el Condado de Comanche. **La Secretaria del Condado de Comanche es Ruby Lesley en 101 West Central, Comanche, Texas, 76442.** La votación en dicha elección será en boleta de papel y DRE (sistema de votación electrónica) preparado de conformidad con el Código Electoral de Texas.

**Sección 3.** Que el **período de presentación para la solicitud de un lugar en la boleta para esta elección será del 19 de enero de 2022 al 18 de febrero de 2022** Cualquier persona que desee presentar una solicitud de lugar en la boleta puede hacerlo a partir del 19 de enero de 2022. El último día para solicitar un lugar en la boleta será el 18 de febrero de 2022.

**Sección 4.** Que el lugar de votación de la Ciudad se ubicará:

**Auditorio Del  
Ayuntamiento  
Ciudad de De León  
Calle S. Texas 125  
76444, De León, Texas**

**Sección 5.** Que el Secretario del Condado estará a cargo de nombrar al Juez Presidente y al Juez Suplente para llevar a cabo la Elección Especial para la Ciudad de De León.

El Juez Presidente nombrará a los secretarios de la elección en un número que no excederá de cinco (5). El Juez Suplente servirá como Juez Presidente para una elección si el Juez Presidente no puede servir. En una elección realizada por el Juez Presidente, el Juez Suplente sirve como uno de los secretarios. La Junta de Votación Anticipada deberá

estará compuesto por el Juez Presidente y el Juez Suplente. El juez y los secretarios serán compensados a una tasa de \$8.00 por hora. Ningún juez o secretario será pagado por más de dos horas después del cierre de las urnas. Al funcionario electoral que entregue las declaraciones de la elección se le pagarán \$25.00 adicionales siempre que también devuelva las boletas, suministros electorales y urnas no utilizados cuando entregue las declaraciones de las elecciones.

**Sección 6.** Que la Ciudad de De León celebrará un contrato con el Secretario del Condado de Comanche, para arrendar las máquinas de votación electrónica para las elecciones de mayo de 2022, que es obligatorio a través de HAVA. El Secretario del Condado estará a cargo de cargar la boleta electoral en el sistema y tabular los votos de Votación Anticipada y el Día de las Elecciones. El Secretario del Condado también estará a cargo de la presentación electrónica de los resultados de las elecciones ante la oficina del Secretario de Estado.

**Sección 7.** Las urnas electorales en el lugar de votación el día de las elecciones, el 7 de mayo de 2022, estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

**Sección 8.** Que la votación anticipada por comparecencia personal se realizará en el siguiente lugar:

**Cámaras del  
Ayuntamiento de la  
Ciudad de De León  
125 S. Texas  
76444, De León, Texas**

Dicho lugar de votación anticipada estará abierto todos los días para la votación anticipada que no sea un sábado, un domingo o un feriado oficial estatal o federal que comience el día **25th de abril de 2022** y continúe hasta el **día 3 de mayo de 2022** (anterior a la fecha de dicha elección); excepto que puede haber dicha votación anticipada un sábado y domingo, según lo ordene el Secretario de Votación Anticipada según lo establecido en este documento.

Las fechas y horarios para la votación anticipada por comparecencia personal serán las siguientes:

**Fechas y horarios:**

<b>Lunes</b>	<b>abril 25, 2022</b>	<b>8:00 a.m. – 5:00 p.m.</b>
<b>Martes</b>	<b>abril 26, 2022</b>	<b>8:00 a.m. – 5:00 p.m.</b>
<b>Miércoles</b>	<b>abril 27, 2022</b>	<b>8:00 a.m. – 5:00 p.m.</b>
<b>Jueves</b>	<b>abril 28, 2022</b>	<b>8:00 a.m. – 8:00 p.m.</b>
<b>Viernes</b>	<b>abril 29, 2022</b>	<b>8:00 a.m. – 5:00 p.m.</b>
<b>Lunes</b>	<b>2 de mayo de 2022</b>	<b>8:00 a.m. – 5:00 p.m.</b>
<b>Martes</b>	<b>3 de mayo de 2022</b>	<b>8:00 a.m. – 8:00 p.m.</b>

El **jueves 28** de abril de **2022** y el **martes 3** de mayo de **2022** serán los dos (2) días de 12 horas según lo requerido por la Sección 85.005 (d) del Código Electoral.

El Secretario del Condado recibirá las **solicitudes para votar por correo hasta el 26 de abril de 2022**. La solicitud de una solicitud debe enviarse por correo a:

**Ruby Lesley**  
**Comanche Secretaria del**  
**Condado**  
**101 W. Central**  
**76442, Comanche, Texas**  
O puede solicitarlo por teléfono al: **(325) 356-2655**

**Sección 9.** La votación anticipada por comparecencia personal será por máquina DRE y boletas de papel. La votación anticipada por correo será por boletas de papel y será sondeada por una Junta de Votación Anticipada y la oficina del Secretario del Condado.

**Sección 10.** Si cualquier sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Ordenanza, o la aplicación de la misma a un conjunto particular de personas o circunstancias, por cualquier razón se considera inválida o declarada inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, dicha invalidez no afectará las partes restantes de esta Ordenanza, y con tal fin las diversas porciones y disposiciones de esta Ordenanza se declaran separables; y el Concejo Municipal de la Ciudad de De León, Texas, declara que habría aprobado todas y cada una de las partes de la misma a pesar de la omisión de dicha parte, por lo que se declaró inválida o inconstitucional, o si hay una o más partes.

**Sección 11.** Por la presente se determina oficialmente que las reuniones en las que se aprobó esta Ordenanza estaban abiertas al público según sea necesario y que el aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dichas reuniones se dio según lo requerido por la Ley de *Reuniones Abiertas, Capítulo 551, Código de Gobierno Local*.

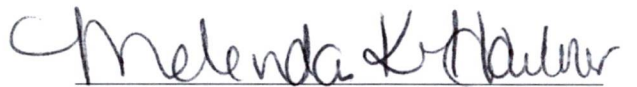
**Sección 12.** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su adopción por el Concejo Municipal y su publicación según lo exija el Código de Gobierno Local o el Código Electoral.

**Sección 13.** De conformidad con el Artículo VII, Sección 10 de la Carta de la Ciudad de De León, el requisito de que esta Ordenanza se lea en dos reuniones se renuncia por el voto afirmativo de todos los miembros del Concejo Municipal de De León.

**APROBADO, APROBADO y ADOPTADO** por el Concejo Municipal de la Ciudad de De León,  
Texas el día 14 de febrero de 2022.

  
Jan Grisham, Alcalde

**ATESTIGUAR:**

  
Melenda K. Harbour, Secretaria de la Ciudad